



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 152 /

COPIAPO, 10 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**EQUIPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGION DE ATACAMA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 16 de noviembre de 2010, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Chañaral, los bienes correspondientes al proyecto "**EQUIPAMIENTO TECNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chañaral y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DE ATACAMA"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó a 16 de Noviembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30075293-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	COMUNA	EQUIPAMIENTO					
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				LICEO	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
51	29-01-2009	59.789.195	259285	15-12-2008	EDULFÉ, Oscar y De Jara	1.840.261	Diciembre de 2008	Documentación Completa Egresos de compañías con otra comuna.	Chañaral	Federico Larrae	2	Vacuna Soluções Térmicas	702.499	1.404.998	MARCA: TELWIN MODELO: TELWIN180
											3	Tarabó Feculose	66.175	198.525	MARCA: BOSECH
											1	Receptor Cámara 0818	142.424	142.424	MARCA: PHILLIPS CODIGO: 21FT145D44
											10	Parabola de 160"	11.551	115.510	MARCA: STALEL MODELO: 600
											10	Pila de Vero de 1"	7.775	77.755	MARCA: VERMEER CODIGO: 10245PE0000000
											15	Tarabó capa 0818 30.00"	945	14.175	MARCA: IMPORT. MODELO: CLR-3

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, Código BIP 30075293-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

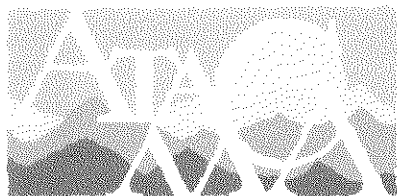
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRAN
*** INTENDENTA REGIONAL**
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMOT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN DE
ATACAMA”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

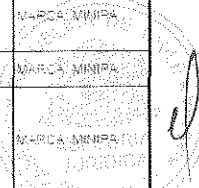
En Copiapó a 16 de Noviembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, ambos domiciliados en calle calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30075293-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	COMUNA	EQUIPAMIENTO					
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				LICEO	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
51	29-01-2009	58.789.199	259293	16-12-2008	ECUALIB. Diaz y Ca. Ltda.	4.810.251	Diciembre de 2008	Documentación Completa Egresos as concuerdo con esta comuna.	Chañaral	Federico Virela	5	Macrina Sonadora Templero	702.489	2.107.468	MARCA: TELWIN; MODELO: TELWIN160
											5	Taquito Percutor	26.176	480.676	MARCA: BOSCH
											1	Televisor pantalla plana	142.424	142.424	MARCA: PHILIPS; CÓDIGO: 21FT945T144
											10	Huoncha de medir	13.551	135.505	MARCA: STANLEY; MODELO: 803
											10	Pala de Mano de 8	7.755	77.555	MARCA: VERWER; CÓDIGO: 12445PE0000000
											15	Tijador para pascas 10 mm	368	14.191	MARCA: IMPORT; MODELO: CURP111

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	OBSERVACION	COMUNA	EQUIPAMIENTO																
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			LICEO	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION												
379	18-05-2008	28.768.657	24592	17-02-2008	Vestergaard SUCOSIL LDBA	2.874.524	18-02-2008	Documentación Completa. Egresos es comparado con otra comuna.	Oñahua	Federico Varela	8	Cable 100 pines eléctrico	20.287	121.428												
											24	PCARRS botantes de 4"	8.878	184.491												
											24	PCARRS para 5"	7.472	179.328												
											10	Normador inalámbrico 2.4 y 5.8GHz	28.522	285.216												
											20	Enchufes embudados para Chupa	1.792	26.840												
											15	Cables de potencia	309	5.139												
											35	Carta de invitación sobrepuente 2001	1.384	78.880												
											10	Herramientas para montaje de RJ45 66C-5000	5.294	50.886												
											1	Proyector Multimedia	642.182	642.182												
											1	Cámara Digital	148.294	148.294	MARCA PANASONIC, MODELO DMC-L370											
											5	Teclado	82.932	414.661	MARCA BLACK&DECKER, MODELO KP-720											
											1	Serie de cables	44.428	44.428												
											15	Kit de reparación de discos	3.870	58.050												
											1	Escena de disco	88.478	884.914												
											4	Escena de disco	174.325	697.300												
											5	Escena de disco	5.738	28.641												
											20	Busca Foto New	889	18.659												
											384	08-09-2008	1.647.982	421721	18-10-2008	Imprentaria y Distribuidora ARQUIMED LDBA	1.647.982	31-04-2008	Documentación Completa.	Oñahua	Federico Varela	10	Libro de documentación problemas resueltos con suacha	47.818	478.178	
																						2	Libro de problemas integrados digitales	62.837	125.674	
																						2	Libro de uso digital	59.144	118.288	
10	Libro de instalaciones de redes y otras	45.555	455.550																							
5	Libro de instalación de instalaciones eléctricas	48.412	242.060																							
1	Modem	783.288	783.288	MARCA, TOSHIBA SATELITE, MODELO 43060-SR5501																						
20	Modem 3.4 MP 220V monofásico	98.017	1.960.348																							
4	Dispositivo digital doble canal de 28 MHz	588.875	2.355.504																							
5	Dispositivo con sistema	15.887	79.435	MARCA, FUJITEC																						
1	Botón de banco 220V-220V-2650	106.271	106.271																							
5	Placa de control programable	169.810	849.048																							
100	Conector RJ45 B conecto	90	9.000																							
34	Conector RJ45	42.881	1.458.894	MARCA, 508 380V, MODELO 5N35																						
32	Conector RJ45	42.881	1.374.792	MARCA, 508 220V, MODELO 5N35																						
20	Bloques de contacto auxiliares	10.203	204.060	MODELO L-1 DM22																						
34	Conector RJ45	42.881	1.458.894	MARCA, 508 220V																						
120	Reservorio	21.786	2.614.320																							
1	Televíson 21"	151.072	151.072																							
4	Módulo monofásico 100A	19.438	77.752	MODELO 662																						
2	Frecuencímetro	39.848	79.696	MODELO SE-T240-50HZ																						
15	Motor de 1/2 HP 220V 72172 MM	9.954	149.310																							
10	Automatizador	3.571	35.710																							
24	Alcance Inversa 8"	6.875	164.400																							
10	Destornillador de punta de 10x50MM	3.976	39.760																							
30	Destornillador de cruz de 50MM	3.218	96.540																							
384	08-09-2008	1.647.982	421721	18-10-2008	Imprentaria y Distribuidora ARQUIMED LDBA	1.647.982	31-04-2008	Documentación Completa.	Oñahua	Federico Varela	21	Módulo digital con display LCD	45.888	962.844	MARCA, MINIPA											
											24	Módulo Analógico	17.880	428.400	MARCA, MINIPA											
											1	Impresora láser con resolución 1200x1200 DPI	39.894	398.940	MARCA, MINIPA											



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"EQUIPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, Código BIP 30075293-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

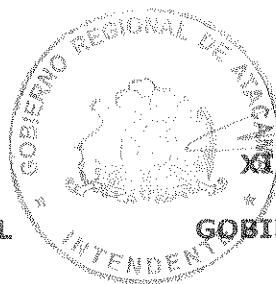
QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

HÉCTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



XIMENA MATAS QUILODRÁN
* INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

VGB/CZB/WFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Chañaral (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

